

BOLETIN OFICIAL

DE

VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA

Provincia de Soria.BIBLIOTECA PUBLICA DE SORIA
SECCION DE ESTUDIOS LOCALES

*Ley de 9 Enero é Instrucción de 7 de Junio
de 1877.*

Artículo 1.º Para tomar parte en toda subasta de fincas ó censos desamortizables, se exigirá precisamente que los licitadores depositen ante el Juez que las presida, ó acrediten haber depositado con anterioridad á abrirse la licitación, el 5 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para el remate, según dispone la citada ley.

Estos depósitos serán tantos cuantas sean las fincas á que vaya á hacer postura el licitador.

2.º El depósito podrá hacerse en la caja de la Delegación de Hacienda de la provincia y en las Administraciones subalternas de Rentas de los partidos, y tendrá el caracter de depósito administrativo.

**SUBASTA PARA EL DIA 1.º DE FEBRERO
DE 1895.**

**COMISIÓN PRINCIPAL DE VENTAS
DE**

Bienes Nacionales

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Por disposición del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el día 1.º de Febrero de 1895 á las doce en punto de la mañana, en esta Capital, y en los partidos judiciales ante los Señores Jueces de primera Instancia y eseribanos que correspondan.

Partido de Almazán,

BERLANGA DE DUERO.

*Bienes de Beneficencia.—Urbana.—Menor cuantía
Segunda subasta.*

Numero 159 del inventario.—Una casa con corral, sita en la villa de Berlanga de Duero en la calle Real, señalada con el número 37, procedente del Hospital de dicha villa; consta de planta baja, principal y desván, su construcción es antigua de adobe y barro, encontrándose en mal estado de conservación: linda por su derecha entrando con casa de esta Hacienda, por su izquierda y testero con propiedad de D. Emilio Mozo de Rosales.

Ocupa la parte edificada una extensión superficial de 94 metros 98 centímetros cuadrados, y el corral 54 metros 55 centímetros, que hacen en junto 149 metros 53 centímetros cuadrados.

Está tasada esta casa por los peritos D. Tibúrcio Ortega, agrimensor y D. Dionisio Sala, práctico en

renta en 14 pesetas, capitalizada en 252 y en venta en 285 pesetas y no habiendo tenido postor en la subasta verificada el 1.º de Agosto de 1893, se anuncia á segunda subasta con la deducción del 15 por 100 menos del tipo de la primera ó sea por la cantidad de 242 pesetas con 25 céntimos.

Bienes de Beneficencia.—Urbana.—Menor cuantía.

Segunda subasta.

Número 160 del inventario.—Una casa con corral sita en la villa de Berlanga de Duero en la calle Real, señalada con el número 39, procedente del Hospital de dicha villa; consta de planta baja, principal y desván, su construcción es antigua de adobe y tierra, encontrándose en mal estado de conservación; linda por su derecha en ella entrando con casa de Mariano González, por su izquierda con casa de esta Hacienda y por su testero con propiedad de Mariano Barcones.

Ocupa la parte edificada una extensión superficial de 23 metros 2 decímetros cuadrados, y el corral 26 metros 20 centímetros que hacen en junto 49 metros 22 centímetros cuadrados.

Está tasada esta casa por los mismos peritos que la anterior en renta en 11 pesetas 50 céntimos, capitalizada en 207 pesetas y en venta en 256 pesetas, y no habiendo tenido licitador en la subasta verificada el día 1.º de Agosto de 1893, se anuncia á segunda subasta con la deducción del 15 por 100 menos del tipo de la primera subasta ó sea por la cantidad de 217 pesetas con 60 céntimos.

Bienes de Beneficencia.—Urbana.—Menor cuantía.

Segunda subasta.

Número 161 del inventario.—Una casa sita en Berlanga de Duero en la calle de la Aidehueia, señalada con los números 3 y 5, procedente del Hospital de dicha villa; consta de planta baja, principal y desván, su construcción es de adobe y barro, su estado de conservación regular; linda por su derecha en ella entrando con el granero del Pósito, por su izquierda con casa de Víctor González y por su testero con cerrada de Aparicio.

Ocupa una extensión superficial de 65 metros 60 centímetros cuadrados.

Está tasada esta casa por los mismos peritos anteriores en renta en 15 pesetas 50 céntimos, capitalizada en 279 pesetas y en venta en 312 pesetas, y no habiendo tenido postor en la subasta verificada el 1.º de Agosto de 1893, se anuncia á segunda subasta con la deducción del 15 por 100 menos del tipo de la primera ó sea por la cantidad de 265 pesetas con 20 céntimos.

Bienes del Estado.—Urbana.—Menor cuantía

Segunda subasta.

Número 297 del inventario.—Una casa sita en Berlanga de Duero en la calle de la Pedriza, señalada con el número 3, procedente de adjudicaciones á la Hacienda, consta de planta baja, principal y des-

ván, su construcción es de adobe y barro, encontrándose en regular estado de conservación; linda por su derecha segun ella se entra con medianería de Isidoro Valdenebro, por su izquierda con otra de Andrés Antón y por su testero con medianería de Marcelino Córdoba.

Ocupa una extensión superficial de 39 metros cuadrados.

Está tasada esta casa por los mismos peritos que las anteriores en renta en 13 pesetas, capitalizada en 234 pesetas y en venta en 260 pesetas, y no habiendo tenido licitador en la subasta verificada el día 1.º de Agosto de 1893, se anuncia á segunda subasta con la deducción del 15 por 100 menos del tipo de la primera ó sea por la cantidad de 221 pesetas.

Bienes del Estado.—Urbana.—Menor cuantía.

Segunda subasta.

Número 299 del inventario.—Una casa con su corral sita en Berlanga de Duero en la calle de la Pedriza, señalada con el número 5, procedente de adjudicaciones á la Hacienda; consta de planta baja, principal y desván, su construcción es de adobe y tierra, su estado de conservación regular; linda por su derecha segun en ella se entra con casa de Manuel Mayoral, por su izquierda con otra de Cipriano Abad y por su testero con propiedad de Pedro Alonso. Ocupa la parte edificada una extensión superficial de 51 metros 70 centímetros cuadrados y el corral 22 metros 80 centímetros que hacen en junto 74 metros 50 centímetros cuadrados.

Esta tasada esta casa por los mismos peritos anteriores en renta en 13 pesetas capitalizada en 234 pesetas y en venta en 260 pesetas, y no habiendo tenido postor en la subasta verificada el 1.º de Agosto de 1893, se anuncia á segunda subasta con la deducción del 15 por 100 menos del tipo de la primera ó sea por la cantidad de 221 pesetas.

Bienes del Estado.—Urbana.—Menor cuantía.

Segunda subasta.

Número 303 del inventario.—Una casa sita en Berlanga de Duero en la calle de la Pedriza, señalada con el número 20, procedente de adjudicaciones á la Hacienda, consta de planta baja principal y desván, su construcción es de adobe y barro, su estado de conservación regular; linda por su derecha entrando con casa de Cecilio Arave, por su izquierda con otra de Ruperto Martín y por su testero con una calle. Ocupa una extensión superficial de 22 metros 60 centímetros cuadrados.

Está tasada esta casa por los mismos peritos que las anteriores en renta en 13 pesetas, capitalizada en 234 pesetas y en venta en 260 pesetas, y no habiendo tenido licitador en la subasta verificada el día 1.º de Agosto de 1893, se anuncia á segunda subasta con la deducción del 15 por 100 menos del tipo de la primera ó sea por la cantidad de 221 pesetas.

*Bienes del Estado—Urbana,—Menor cuantía
Segunda subasta.*

Número 304 del inventario.—Una casa sita en Berlanga de Duero, en la calle de Yuberia Baja, señalada con el número 11, procedente de adjudicaciones á la Hacienda: consta de planta baja, principal y desván, su construcción es de adobe y barro, encontrándose en mal estado de conservación: linda por su derecha en ella entrando con casa de Benito Alcalde; por su izquierda con otra de Mariano las Heras y por su testero con propiedad de Manuel Delgado. Ocupa una extensión superficial de 38 metros cuadrados.

Está tasada esta casa por los mismos peritos anteriores en renta en 11 pesetas 50 céntimos, capitalizada en 207 pesetas y en venta en 254 pesetas, y no habiendo tenido postor en la subasta verificada el 1.º de Agosto de 1893, se anuncia á segunda subasta con la deducción del 15 por 100 menos del tipo de la primera ó sea por la cantidad de 215 pesetas con 90 céntimos.

*Bienes del Estado—Urbana—Menor cuantía.
Segunda subasta.*

Número 307 del inventario.—Una casa sita en Berlanga de Duero en la calle de la Yuberia baja señalada con el número 48, procedente de adjudicaciones á la Hacienda: consta de planta baja, principal y desván, su construcción es de adobe y barro, su estado de conservación regular: linda por su derecha en ella entrando con casa de Felix Merino, por su izquierda y testero con cerrada de Timoteo Molina. Ocupa una extensión superficial de 77 metros 22 centímetros cuadrados.

Está tasada esta casa por los mismos peritos que las anteriores en renta 14 pesetas 50 céntimos, capitalizada en 261 pesetas y en venta en 290 pesetas, y no habiendo tenido licitador en la subasta verificada el día primero de Agosto de 1893, se anuncia á segunda subasta con la deducción del 15 por ciento menos del tipo de la primera ó sea por la cantidad de 246 pesetas con 50 céntimos.

*Bienes del Estado.—Urbana.—Menor cuantía,
Segunda subasta.*

Número 309 del inventario.—Una casa sita en Berlanga de Duero en la calle de Travesía del Postigo, señalada con el número 3, procedente de adjudicaciones á la Hacienda: consta de planta baja, principal y desván, su construcción es de adobe y barro y su estado de conservación regular: linda por su derecha entrando con casa de Guillermo Alonso, por su izquierda con otra de Matías Barcones y por su testero con otra de Casiano Arroyo.

Ocupa una extensión superficial de 40 metros 30 centímetros cuadrados.

Está tasada esta casa por los mismos peritos anteriores en renta en 12 pesetas 50 céntimos, capitalizada en 225 pesetas y en venta en 255 pesetas, y no habiendo tenido postor en la subasta verificada el día 1.º de Agosto de 1893, se anuncia á segunda subasta con la deducción del 15 por ciento menos del tipo de la primera ó sea por la cantidad de 216 pesetas con 75 céntimos.

Soria 10 de Enero de 1895.

*El Comisionado principal,
FEDERICO GUTIERREZ.*

CONDICIONES.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª No podrán hacer posturas los que sean deudores á la Hacienda, como segundos contribuyentes, ó por contratos ú obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes de sus compromisos.

3.ª Los bienes y censos que se vendan por virtud de las leyes de desamortización, sea la que quiera su procedencia y la cuantía de su precio, se enajenarán en adelante á pagar en metálico y en cinco plazos iguales, á 20 por 100 cada uno.

El primer plazo se pagará al contado á los quince días de haberse notificado la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno.

Se exceptúan únicamente las fincas que salgan á primera subasta por un tipo que no exceda de 250 pesetas, las cuales se pagarán en metálico al contado, dentro de los quince días siguientes al de haberse notificado la orden de adjudicación.

4.ª Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con mas carga que la manifestada, pero si aparecieran posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la instrucción de 31 de Mayo de 1855 se determina.

5.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

6.ª Los compradores de fincas que teagan arbolado tendrán que afianzar lo que corresponda, advirtiéndose que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la Real orden de 23 de Diciembre de 1867, se exceptúan de la fianza los olivos y demás árboles frutales, pero comprometiéndose los compradores á no descuajarlos y cortarlos de tina manera inconveniente, mientras no tengan puestos todos los plazos.

7.ª El arrendamiento de fincas urbanas caduca á los cuarenta días después de la toma de posesión del comprador, según la ley de 30 de Abril de 1856 y el de los predios rústicos, concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesión de los compradores, según la misma Ley.

8.ª Los compradores de fincas urbanas no podrán demolerlas ni derribarlas sino después de haber afianzado ó pagado el precio total del remate.

9.ª Con arreglo al párrafo 8.º del artículo 5.º de la Ley de 31 de Diciembre de 1881 las adquisiciones, hechas directamente de bienes enagenados por el Estado en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, satisfarán por impuesto de traspaso de dominio diez céntimos de peseta por ciento del valor que fueron rematados.

10.ª Para tomar parte en cualquier subasta de fincas y propiedades del Estado ó censos desamortizados: es indispensable consignar ante el Juez que las presida, ó acreditar que se ha depositado previamente en la Depen-

dencia pública que corresponda, el 5 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para el remate.

Estos depósitos podrán hacerse en la Depositaria-Pagaduría de la Delegación, en las Administraciones subalternas de los partidos y en los partidos donde no existan Administradores Subalternos en las escribanías de los Juzgados, Subalternas más inmediatas, ó en la capital. (Real orden de 12 de Agosto de 1890)

11.^a Inmediatamente que termine el remate, el Juez devolverá las consignaciones y los resguardos ó sus certificaciones á los postores, á cuyo favor no hubiese que dársele la finca ó censo subastado. (Art. 7.^o de la Instrucción de 20 de Marzo de 1877)

12.^a Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de desamortización, solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasación sufran las fincas por faltas de sus cabidas señaladas ó por otra cualquiera causa justa en el término improrrogable de quince días desde el de la posesión.

13.^a Si se entablan reclamaciones sobre exceso ó falta de cabida, y del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguale á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando el contrato firme y subsistente y sin derecho á indemnización el Estado ni comprador si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte (Real orden de 11 de Noviembre de 1863.)

14.^a El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los Agentes de la Administración é independientes de la voluntad de los compradores pero quedarán á salvo las acciones civiles y criminales que procedan contra los culpables. (Art. 8.^o del Real decreto de 10 de Julio de 1865.)

15.^a Con arreglo á lo dispuesto por los artículos 4.^o y 5.^o del Real decreto de 11 de Enero de 1877, las reclamaciones que hubieran de entablar los interesados contra las ventas efectuadas por el Estado, serán siempre por la vía gubernativa, y hasta que no se haya apurado y sido negada, acreditándose así en autos por medio de la certificación correspondiente, no se admitirá demanda alguna en los Tribunales.

Responsabilidades en que incurren los rematantes POR FALTA DE PAGO DEL PRIMER PLAZO.

Ley de 9 de Enero de 1877.

Art. 2.^o Si el pago del primer plazo no se

completa con el importe del depósito dentro del término de quince días, se subastará de nuevo la finca, quedando en beneficio del Tesoro la cantidad depositada, sin que el rematante conserve sobre ella derecho alguno. Será, sin embargo, devuelta ésta en el caso de anularse la subasta ó venta por causas ajenas en su todo á la voluntad del comprador.

Instrucción de 20 de Marzo de 1877.

Art. 10. (Párrafo 2.^o)—Si dentro de los quince días siguientes al de haberse notificado la adjudicación de la finca, no se satisface el primer plazo y los demás gastos de la venta, el depósito ingresará definitivamente en el Tesoro.

Lo que se hace saber á los licitadores con el fin de que no aleguen ignorancia.

Soria 10 de Enero de 1895.

El Comisionado principal de Ventas.

FEDERICO GUTIERREZ.

BOLETIN OFICIAL DE

Ventas de Bienes Nacionales

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Un mes.	3 pesetas.
3 meses.	8 »
6 »	15 »
12 »	28 »

Precios de venta.

Un número corriente.	1 peseta.
» atrasado.	2 »

ADMINISTRACIÓN

Plaza Mayor, número 11. piso 3.^o.

SORIA: 1895

TIP. DE P. RIOJA, PLAZA DE SAN ESTEBAN 3, BAJO.